

7/06/18

## Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549466

FAX: 935549566

E-MAIL: mercantil6.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801947120148001253

### Concurso abreviado 160/2014-Sección quinta: convenio y liquidación 160/2014 D

#### CONCURSO VOLUNTARIO

Materia: Procedimientos concursales

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Barcelona

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES 55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte concursada: Sergio Garcia Marin

Procurador/a: Cristina Garcia Girbes

Abogado:

Administrador Concursal: PPF CONCURSAL, S.L.P. (ALICIA HERRADOR MUÑOZ)

## AUTO

**Magistrado que lo dicta:** Francisco J. Fernandez Alvarez

**Lugar:** Barcelona

**Fecha:** 1 de junio de 2018

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La administración concursal presentó un plan de liquidación del patrimonio del concursado Sergio Garcia Marin .

**SEGUNDO.-** Dicho plan se puso de manifiesto en la oficina judicial de este Juzgado durante 15 días y se sometió a instrucción de las partes personadas, formulándose por CAIXABANK S.A. una observación respecto al error en la dirección de la Finca Registral nº 16.607 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Amposta, adjudicada a Buildingcenter S.A.U. y por tanto excluida del plan de liquidación , puesto que figura en el plan como finca registral sita en la calle Pau Marsal nº 152 de Terrassa, cuando la dirección correcta es calle Sunyer nº 21, de Sant Carles de la Rápita.

Dado traslado a la Administración Concursal , ha mostrado su conformidad con la subsanación del referido error , manteniendo invariable el plan de liquidación en los demás extremos.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 148.2 LC establece que transcurrido el plazo de alegaciones el Juez, según estime conveniente para el interés del concurso, resolverá mediante auto aprobar el plan en los términos en que hubiera sido presentado, introducir en él modificaciones o acordar la liquidación conforme a las reglas legales supletorias.

En el presente caso, por parte de CAIXABANK se ha realizado una observación respecto al error en la dirección que corresponde a la Finca Registral nº 16.607 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Amposta , mostrándose conforme la administración concursal con la subsanación del mismo .

Por lo tanto se estima procedente, en interés del concurso, aprobar el plan de liquidación en los términos en que ha sido presentado, con la subsanación del referido error .

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 167 de la Ley Concursal, la formación de la sección sexta se ordenará en la misma resolución judicial por la que se apruebe el plan de liquidación, disponiendo las partes del término de diez días para comparecer y ser parte, alegando cuanto estimen relevante para la calificación del concurso como culpable.

## PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la aprobación del plan de liquidación presentado por la **Administración Concursal de Sergio Garcia Marin** al que debe de atenerse dicha administración concursal, con la subsanación de la dirección de la Finca Registral nº 16.607 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Amposta , sita en calle Sunyer nº 21, de Sant Carles de la Rápita.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, incorporando a ella testimonios de la solicitud de declaración del concurso, documentación aportada por deudor, auto de declaración del concurso y del informe de la administración. Dentro de los

diez días siguientes a la última publicación de la presente resolución, cualquier acreedor podrá comparecer en la misma, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Anúnciese por edictos la aprobación del plan de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, para ante la Audiencia Provincial. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición 15ª de la L.O.P.J. en la redacción dada por L.O. 1/2009 de 3 de Noviembre, para la válida interposición de recurso de apelación es necesario consignar la suma de 50,00 euros en la cuenta de consignaciones de este juzgado, con número 0990.0000.52.0160.14

Así lo acuerda, manda y firma SSª Ilma. Doy fe.